

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código : 20608763954

Nombre o Razón social : GRUPO SERMINCO S.A.C.

Fecha de envío : 27/12/2023

Hora de envío : 13:30:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto al beneficio social de la Asignación Familiar, en el caso que ninguno de los operarios tenga hijos, ¿Aún así es obligatorio considerar este concepto en la estructura de costos? Dado que de acuerdo al Régimen Laboral General, este beneficio solo se brinda a aquellos trabajadores que tengan hijos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4

**Literal:** a)

**Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que la estructura de costos debe de estar estructurado de tal modo, que se consideren todos los conceptos legales y beneficios a los trabajadores.

La aplicación de los conceptos legales y beneficios será efectivo al pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Domicilio: FICHA RENIEC

**OBSERVACIÓN:**

Observamos en el presente extremos de las bases y consideramos que resulta oneroso tramitar la FICHA RENIEC la cual contiene información desactualizada. Solicitamos se considere acreditar con una DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, puesto que a diferencia de la ficha reniec cuenta con la dirección actual del personal, además estaría incrementando los costos contraviniendo el principio de economía que debe regir en todos los procesos de contratación. En ese sentido, solicitamos al comité especial MODIFICAR dicho requerimiento en el perfil de los SUPERVISORES, OPERARIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 11      Literal: 11.2      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, porque la Ficha Reniec permite a las entidades públicas y empresas privadas contar con la información del ciudadano, tal como: número de documento, los nombres completos, sexo, estado civil, domicilio, grado de instrucción, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres y la fecha de inscripción en el sistema.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Otras penalidades:

ITEM 9

Puesto de limpieza no cubierto. Se considerará puesto no cubierto cuando un operario ingrese pasando los 60 minutos desde la hora de ingreso

MONTO PENALIDAD: 5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.

**OBSERVACIÓN:**

Observamos el presente extremos de las bases y consideramos que se encuentra excesivamente elevados y desproporcionados teniendo en cuenta que por hechos de casos fortuitos o de fuerza mayor ajenas al trabajador y/o contratista que impidan el traslado e ingreso a la hora indicada a la unidad. Esta penalidad restringe la participación de postores en amparado del Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado ¿las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibido la adopción de prácticas que limiten afectar la libre concurrencia de proveedores¿.

En ese sentido se solicita al comité especial REDUCIR EL MONTO DE LAS PENALIDADES a un 0.05% de la UIT por lo antes expuesto

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 16.2      Literal: 16.2      Página: 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, debemos precisar que el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En consecuencia, el área usuaria ha visto por conveniente establecer dicho porcentaje con la finalidad de incentivar, a que, el postor adjudicado con la buena pro, tome sus precauciones para con su personal, con la única intención de que la entidad, no se vea perjudicado por las ineficiencias en el servicio brindado.

De otro lado, es importante precisar que la UIT para el año 2024 es de S/5,150.00 Soles, ahora bien, en el supuesto que se aplique el porcentaje recomendado por su representada para la presente penalidad, el resultado sería de S/257.50 (Doscientos cincuenta y siete con 50/100) soles por ocurrencia.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Otras penalidades:

ITEM 10

Ausencia en el puesto (falta) del operario de limpieza y operario para el servicio de jardinería.

MONTO PENALIDAD: 15% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.

**OBSERVACIÓN:**

Observamos el presente extremos de las bases y consideramos que se encuentra excesivamente elevados y desproporcionados teniendo en cuenta que por hechos de casos fortuitos o de fuerza mayor ajenas al trabajador y/o contratista que impidan el traslado e ingreso a la hora indicada a la unidad, esta penalidad restringe la participación de postores en amparado del Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado ¿las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibido la adopción de prácticas que limiten afectar la libre concurrencia de proveedores¿.

En ese sentido se solicita al comité especial REDUCIR EL MONTO DE LAS PENALIDADES a un 0.05% de la UIT por lo antes expuesto.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 16.2      **Literal:** 16.2      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, debemos precisar que el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En consecuencia, el área usuaria ha visto por conveniente establecer dicho porcentaje con la finalidad de incentivar a que el postor adjudicado con la buena pro, tome sus precauciones para con su personal, con la única intención de que la institución, no se vea perjudicado por las ineficiencias en el servicio brindado.

De otro lado, es importante precisar que la UIT para el año 2024 es de S/5,150.00 Soles, ahora bien, en el supuesto que se aplique el porcentaje recomendado por su representada para la presente penalidad, el resultado sería de S/257.50 (Doscientos cincuenta y siete con 50/100) soles por ocurrencia.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las bases del concurso público en la página "66", apartado 11.5. "DE LOS IMPLEMENTOS Y MATERIALES", detalla, "La renovación del stock de materiales de limpieza, deberá ser efectuada mensualmente, ingresando los materiales al lugar asignado por el CONCYTEC para la correcta observación de los mismos mediante guía de remisión, especificando, material, marcas y cantidad". (El negrito y subrayado es nuestro); NO OBSTANTE, a lo indicado en el apartado 11.5. "DE LOS IMPLEMENTOS Y MATERIALES" observamos que CONCYTEC no ha definido si proporcionará al CONTRATISTA ambientes dentro de las sedes para que el personal de limpieza lo utilice como comedor, vestidor.

Al respecto, a fin de evitar vacíos y/o ambigüedades en el cumplimiento de los requisitos contractuales que pongan en riesgo la seguridad y salud de nuestros colaboradores, así como evitar la propagación del COVID-19, solicitamos al comité especial se sirvan en aclarar las siguientes consultas ¿"CONCYTEC" asignará al contratista ambientes para ser usados como comedor y vestidor?,

¿Los ambientes otorgados por "CONCYTEC" para ser usados como vestidores, comedor y almacén CONTARÁN con las condiciones mínimas de seguridad, en cumplimiento a Ley N° 29783 en su artículo 68, Normativa G-050 en sus puntos 7.4 "Accesos y vías de circulación", 7.8 "iluminación" y 7.10 "Servicios de Bienestar"? los cuales comprende:

1. Las escaleras deben contar con elementos de seguridad adecuados (barandas y cintas antideslizantes en descalzos).
2. Las distintas áreas deben contar con suficiente iluminación sea natural o artificial, así como instalaciones eléctricas adecuadas.
3. Los ambientes deberán estar instalados en ambientes cerrados, con estructuras seguras. En caso los ambientes se encuentren en altillos o pisos superiores, estos deberán contar con barandas de seguridad a fin de evitar riesgo de caídas al vacío.
4. Los ambientes deberán tener ventilación.
5. Los vestidores deberán tener dimensiones adecuadas, de acuerdo al número de trabajadores.
6. Se deberá contar con SSHH y duchas para hombres y para mujeres.
7. El ambiente asignado para el almacenamiento de materiales deberá contar con un área proporcional a la cantidad de productos y materiales de limpieza a almacenar en forma mensual.
8. El ambiente asignado para el almacenamiento de materiales deberá ser provisto de anaqueles para el almacenamiento de productos (estos deberán estar sujetos a superficies estables, a fin de evitar el riesgo de caída de objetos).
9. El ambiente asignado como oficina de supervisor, cuente con un área capaz de permitir la implementación de escritorios, armarios, equipo de cómputo, puertas aseguradas.
10. Los pisos de los ambientes no deberán ser irregulares, debiendo estar libres de algún elemento que pueda generar tropiezos y el riesgo de caídas.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 13      Literal: 13      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Norma G.050

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la Normativa G-050, esta es una Norma Técnica de Edificación, por lo que dado la naturaleza de la contratación del servicio, esta no resulta aplicable para el presente procedimiento de selección.

Asimismo, con relación al cumplimiento de la normativa referente a la prevención de la propagación del COVID-19, es de considerar que el Estado de Emergencia Sanitaria culminó el pasado 25 de mayo de 2023, según Decreto Supremo N° 003-2023-SA.

Por su parte, con relación a la observancia del Artículo 68° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, LA ENTIDAD, cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concytec, que supervisa que las instalaciones de CONCYTEC cumplan con la citada ley. Así mismo, en aras del cumplimiento efectivo de dicho artículo, LA ENTIDAD solicita en los términos de referencia de la presente convocatoria, que EL CONTRATISTA, deba contar con Pólizas

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

Anexos

13

13

52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Norma G.050

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de la verificación de la vigencia de las mismas. En ese sentido, LA ENTIDAD, cumple lo dispuesto en la Ley N° 29783.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las página 58 de las bases del concurso, se define el requerimiento de Actividades de Limpieza en Altura / Actividades de Alto Riesgo.

\*Limpieza de fachadas y Lunas interiores, logo institucional, de las Sedes I y II (Actividad Semestral dos veces al año, previo cronograma)

Por otro lado, se ha definido en el apartado "16.2. OTRAS PENALIDADES", cuadro de penalidades la siguiente penalidad:

(19) Por incumplimiento en las actividades mensuales, semestrales y trimestrales: penalidad de 1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por día de retraso y ocurrencia.

Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, así como precisa en su artículo 68. la seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, sirvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:

1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo que comunica en su momento al "CONCYTEC" y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones inseguras para que el contratista ejecute la actividad ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista? ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad? ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se perjudique con la aplicación de penalidades?

2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sirvase el Comité Especial también aclarar la siguiente consulta: ¿"CONCYTEC" , considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores?. Condiciones Subestandar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza de techos, como:

- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caída al vacío.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climáticas hostiles (lluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroidas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de desprendimiento de la estructura.
- Otros que atente con la seguridad del personal.

Acápiteme de las bases : Sección: General Numeral: 4.6 Literal: 4.6 Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Norma G.050 Ley 29783

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Precisar, que la actividad de limpieza de fachadas y lunas interiores, logo institucional solo será ejecutado en la Sede I, y de manera semestral.

Respecto a la ejecución de la actividad, si se presentará alguna condición insegura, el contratista deberá informar a la entidad, la cual, será subsanada por la entidad en el plazo que se estime necesario (dependiendo de la complejidad del mismo) y en virtud a lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

General

4.6

4.6

58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Norma G.050 Ley 29783

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Asimismo, precisar, que las penalidades y otras penalidades serán aplicables en su oportunidad ante el incumplimiento en las condiciones y plazos establecidos por parte del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las página "65" de las bases del concurso, apartado "11.4. DE LA INDUMENTARIA", se realiza el requerimiento de uniformes para los operarios de limpieza para la ejecución del servicio, según el siguiente detalle: polos de algodón manga corta (verano), polos de algodón manga larga (invierno), pantalones dril , casaca polar (invierno), gorra dril (invierno - verano), botines con punta de acero (invierno - verano).

Al respecto observamos en extremo las bases del concurso por lo siguiente:

La entidad no ha previsto en las bases del concurso, la solicitud del EPP BOTAS DE JEBE para todos los colaboradores de limpieza, equipo mínimo y necesario para el desarrollo seguro de las actividades de lavado y/o baldeo de pisos o de otras superficies (actividades enmarcadas en los Términos de Referencia), EPP que previene los riesgos de caídas o exposición a la humedad que podrían generar accidentes o daños a la salud de los operadores de limpieza, desprotegiendo y exponiendo a 10 Operarios de limpieza, que a falta de dicho equipo, quedan expuestos a los riesgos mencionados.

En la revisión de los Términos de Referencia se puede evidenciar que "CONCYTEC" no ha realizado un análisis adecuado de los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia, limitando la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y siendo incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar desviaciones o vacíos en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación de parte del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EPPs o simplemente no realicen la valorización dentro de sus propuestas del EPP observado, CONSIDERAMOS que el EPP "BOTAS DE JEBE" debió ser solicitado en los Términos de Referencia para TODOS LOS OPERADORES DE LIMPIEZA, así como fueron requeridos otros equipos de protección personal, dado que la implementación de estos equipos generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por "CONCYTEC"; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos mínimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad (No consideren la cotización de 10 PARES DE BOTAS DE JEBE en su PROPUESTA), solicitamos al comité especial que el requerimiento del EPP "BOTAS DE JEBE" sea requerido para todos los operadores de limpieza, INTEGRÁNDOSE la solicitud a las bases del concurso, especificándose las cantidades y el periodo de renovación de dicho EPP, dado que omitirlos contravienen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser costos adicionales que no han sido adecuadamente definidos por "CONCYTEC"; Se deberá integrar a las bases del concurso la solicitud de "BOTAS DE JEBE" de ingreso SEMESTRAL (01 par para cada trabajador del servicio de limpieza).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 11.4 Literal: 11.4 Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 (Art. 68) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, CONCYTEC , cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concytec, que vigila el cumplimiento de la Ley N° 29783, en las instalaciones de CONCYTEC.

Por su parte, dado las actividades establecidas, se ha previsto la indumentaria adecuada en los términos de referencia, los cuales no infringen la normativa de contrataciones y menos aun la Ley N° 29783.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

General

11.4

11.4

65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 (Art. 68) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

indumentaria adecuados para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

L A S B A S E S D E L C O N C U R S O D E T A L L A N :  
4.4 - X . LOS COSTOS DEL SERVICIO DONDE EL CONTRATISTA TENGA QUE UTILIZAR LA VIA PUBLICA SERAN ASUMIDOS DIRECTAMENTE SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONCYTEC. SE LES SOLICITA SE ACLARE QUE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE FACHADA SON LOS UNICOS QUE IMPLICARIAN EL USO DE LA VIA PUBLICA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.1      Literal: 4.1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las actividades del servicio de limpieza integral en las distintas sedes de CONCYTEC están indicadas en el numeral 4.6 en donde se establecen la periodicidad (diaria, semanal, mensual y semestral) de ejecución y el uso de la vía pública (en algunos casos), siendo uno de ellos, los trabajos de limpieza de fachada en la Sede San Borja 1 y Eliminación total de basuras (Residuos Sólidos) en forma diaria aplicando prácticas laborales, relacionada con la eco eficiencia en manejo de residuos sólidos, ubicando los desechos en los contenedores y/o puntos de acopio más cercanos a los locales institucionales o hasta el camión recolector de residuos sólidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

E N L A S B A S E S D E L C O N C U R S O D E T A L L A N :  
f. ACTIVIDAD SEMESTRAL (PREVIO CRONOGRAMA) LIMPIEZA DE LUNAS INTERIORES Y PERSIANAS DE LA SEDE II  
SE SOLICITE SE ACLARE LA ACTIVIDAD INDICA SOLO LIMPIEZA DE PERSIANAS LO CUAL SE REALIZA SIN RETIRAR LA PERSIANAS PARA EL LAVADO IMPLICA QUITAR LAS PERSIANAS EN ESTA ACTIVIDAD SE CORRE EL RIESGO DE ROMPER ALGUNO DE LOS ACCESORIOS  
A C C E S O R I O S D E L A P E R S I A N A .

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: 4.6      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la limpieza de las persianas no involucra su desinstalación ni instalación de las mismas. La limpieza de realizara sin retirar las persianas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES DEL CONCURSO DETALLAN :  
EL HORARIO DEL JARDINERO ES REQUERIDO CADA 30 DIAS APROXIMADAMENTE PARA CADA SEDE PREVIA  
COORDINACION CON LA OFICINA DE LOGISTICA .  
SE SOLICITA NOS ACLARE SI VA VER UN LIMITE DE DIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE  
JARDINERIA INDICADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2      Literal: 4.2      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que su representada no ha señalado cual es la norma que estaría vulnerado el Comité de Selección o la entidad, motivo por el cual, su cuestionamiento no obedece a una observación. Sin perjuicio de ello, se procederá a responder a modo de consulta.

Se precisa que en el numeral 4.2 inciso e) que forman parte de las bases del procedimiento de selección, se establece el horario de trabajo del jardinero. No estableciéndose un plazo determinado para su cumplimiento, sin embargo el tiempo a ejecutar debe estar acorde a las actividades establecidas a ejecutar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES DEL CONCURSO DETALLAN:  
G. SERVICIO DE JARDINERIA  
EL CONTRATISTA REALIZARA EL RECOJO Y RETIRO DE MALEZAS Y OTROS DESECHOS DE LAS AREAS  
TRABAJADAS PARA EVITAR PELIGRO DE TROIEZOS E INCOMODIDAD .  
SE SOLICITA NOS ACLARE SIN EL RETIRO Y TRASLADO DE MALEZA Y DESECHOS SERA AL PUNTO DE  
ACOPIO FINAL DE LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE ASUMIR EL COSTO  
DEL TRASLADO PARA LA ELIMINACION FINAL.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.6      **Literal:** 4.6      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se aclara que el contratista deberá asumir la disposición y el traslado de la maleza y otros desechos para su eliminación final.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

**CONSULTA:**

Nuestra representada mantiene las pólizas del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO y la POLIZA DE VIDA LEY para la totalidad de nuestros colaboradores cuya condición es de RENOVACION MENSUAL y BAJO LA MODALIDAD DE PAGO A MES VENCIDO (la CIA de seguros factura al cierre del mes considerando las inclusiones dadas durante el mes).

En tal sentido bajo éstas condiciones en caso de ser favorecido con la Buena Pro estaremos en condiciones de acreditar la renovación mensual de las pólizas antes mencionadas y el pago correspondiente a mes vencido.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 8      Literal: B      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se aclara que el contratista debe acreditar que mantiene vigente la pólizas de seguros del personal destacado para el servicio, ello en razón de salvaguardar al personal que ejecutara el servicio de accidentes laborales dentro de las instalaciones de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita en la página 18, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal A) indican: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato". Debe presentar carta fianza, Con fecha 10 de mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, disponiéndose entre otros que:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Motivo por el cual SOLICITAMOS que las empresas postoras que se encuentran en el régimen general puedan acogerse a la retención para acreditar el monto total de garantía mediante la creación del fondo de garantía en el presente proceso de selección

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: a      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO LEGISLATIVO N°1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo dispuesto en el D.L. 1553 faculta al postor a optar como medio alternativo a la presentación de la garantía, la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo que, el postor adjudicado con la buena pro puede solicitar acogerse a dicho beneficio.

Ahora bien, en el supuesto que la empresa adjudicada se encuentre en el régimen general o no, se aclara que cada caso en particular, se revisará y evaluará con ocasión a la presentación de documentos para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:43:46

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En la página 18, literal f). REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, indican: "Copia del DNI" Se solicita que a fin de acreditar la documentación ya mencionada y debido a que la vigencia del DNI caduco ya no ha sido extendida por el RENIEC, se pueda realizar la acreditación a través de la FICHA RENIEC C4 la cual cuenta con toda la información del DNI, al igual que está permitido en caso de pérdida o robo. Por ello solicitamos al comité especial agregar que "también será considerado en su reemplazo la FICHA RENIEC", a fin de acreditar lo solicitado EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: f      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, porque es un requisito establecido en las bases estandarizadas para procedimientos de selección de servicios de limpieza aprobadas por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	18:47:50

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Nos indican que debemos contar con un jardinero, este personal es parte de 10 operarios solicitados o es un personal adicional a los 10 operarios ó podrían ser mas especifico con la cantidad mas exacta del personal requerido

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: E      Página: 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que en el numeral 4.2, acápite c) de los términos de referencia se establece que la cantidad de operarios es de 10. Asimismo, se indica, que en el acápite e) que el trabajo requerido del jardinero será cada 30 días aproximadamente, para cada Sede, previa coordinación con la Oficina de Logística.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	18:47:50

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Nos podrían indicar si el supervisor tendrá que cumplir horario de 08 horas y cuantos supervisores son requeridos de ser el caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: E      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que en el numeral 4.2, acápite f) de los términos de referencia se establece que la cantidad es de un (1) supervisor y que deberá realizar sus rondas de visitas de lunes a sábados en las Sedes I y II del CONCYTEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20517907317	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.	Hora de envío :	18:47:50

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

INDUMENTARIA DE PERSONAL: Nos solicitan que el personal sea dotado de botines con punta de acero, esto podrían ser cambiados por zapatillas de lona las cuales son mas cómodas para que los operarios puedan realizar sus actividades

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11.4      Literal: E      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, debemos precisar que el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En consecuencia, el área usuaria ha visto por conveniente solicitar botines con punta de acero, la cual se encuentra establecido en el numeral 11.4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** NINGUNO      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos requeridos en los numerales 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. ENCISOS A, B Y C, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION de las páginas 22, 23; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A,B,C,      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los Documentos para la admisión de la oferta y los requisitos de calificación son de presentación obligatoria y los documentos para acreditar los factores de evaluación son facultativos. Asimismo, se precisa que los documentos que forman parte de las exigencias requeridas como Requisitos de Calificación, son los considerados en el numeral 3.2 incisos A, B y C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 18 y 19, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** NINGUNO      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, tal y como lo ha establecido las bases estándar, la entidad no podrá requerir de mayor información a la descrita en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, hacemos mención al distinguido comité lo siguiente:

1.- Solicitamos al comité también considerar lo siguiente, ASIMISMO en las bases estándares, después del NUMERAL 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, como nota IMPORTANTE indica lo siguiente:

EN LOS CONTRATOS PERIÓDICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en calidad de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** A      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, si el postor adjudicado con la buena pro, cumple con lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento; la entidad procederá de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.

Lo solicitado se encuentra incluido como nota importante del numeral 2.3 de las bases del procedimiento de selección. Página 19.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al distinguido comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** A      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que, si el postor adjudicado con la buena pro, cumple con lo dispuesto en el la Ley 28015 y numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento; la entidad procederá de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.

Lo solicitado se encuentra incluido como nota importante del numeral 2.3 de las bases del procedimiento de selección. Página 19.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases NUMERAL 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO Se puede apreciar que uno de los requisitos para suscripción del contrato (literal L) es que se presente la póliza según lo indicado en el CAPITULO III en el Numeral 8 POLIZA, Literal b, ¿La acreditación y presentación de todas las pólizas señaladas debe realizarse en la etapa de suscripción del contrato, ENTREGADO COPIA DE LAS PÓLIZAS Y DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE CANCELADOS.

Aquí solicitamos al distinguido comité que se considere lo siguiente:

1.- tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada en su totalidad y en harás a la reactivación de la economía y dado que las diversas aseguradoras dan facilidades de pago entre una de ellas es EL FRACCIONAMIENTO DE LAS POLIZAS, para el pago de las diversas pólizas, SOLICITAMOS que se acepten esta opción para la presentación de las pólizas a la firma del contrato.

2.- Que el distinguido Comité CONSIDERE REDUCIR el monto de las pólizas por ser montos MUY ELEVADOS

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** L      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, se procede a responder de la siguiente manera:

1.- Con relacion a la consulta, en los terminos de referencia se en la pag. 18 de las bases, se indica :(...) "En caso de que los seguros enten financiados, deberan entregar el documento de financiamiento de primas en el cual se pueda verificar en cada fecha la cancelacion de las cuotas correspondientes, por lo que se debera presentar copia de las polizas y comprobante, y en caso esten financiados lo antes descrito.

2.- El área usuaria es la responsabe de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En consecuencia, el área usuaria ha visto por conveniente establecer dicho monto con la finalidad de incentivar a que el postor adjudicado con la buena pro, tome sus precauciones para con su personal y con el servicio, con la unica intencion de que la institucion, no se vea perjudicado por las ineficiencias en el servicio brindado.

Por lo expuesto, no procede reducir el monto de la poliza.

En el numeral 8, inciso b) de los términos de referencia que forma parte de las bases del procedimiento de selección, se establece, que: La acreditación y presentación de todas las pólizas señaladas debe realizarse en la etapa de suscripción del contrato entregando copia de las pólizas y del comprobante de pago correspondiente debidamente cancelado. En caso que los seguros estén financiados, deberán entregar el documento de financiamiento de primas, en el cual se pueda verificar en cada fecha la cancelación de las cuotas correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases, en la página 18, NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal a, indican lo siguiente:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Con fecha 10 de mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, disponiéndose entre otros que:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos:

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Motivo por el cual SOLICITAMOS que las empresas postoras que se encuentran en el régimen general y/o mypes puedan acogerse a la retención para acreditar el monto total de garantía mediante la creación del fondo de garantía en el presente proceso de selección.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que su representada no ha señalado cual es la norma que estaría vulnerado el Comité de Selección o la entidad, motivo por el cual, su cuestionamiento no obedece a una observación. Sin perjuicio de ello, se procederá a responder a modo de consulta.

En ese sentido, se aclara que lo dispuesto en el D.L. 1553 faculta al postor a optar como medio alternativo a la presentación de la garantía, la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo que, el postor adjudicado con la buena pro puede solicitar acogerse a dicho beneficio.

Ahora bien, en el supuesto que la empresa adjudicada se encuentre en el régimen general y/o mypes, se aclara que cada caso en particular, se revisará y evaluará con ocasión a la presentación de documentos para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las Bases en la página 7, NUMERAL 4.6 DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO ¿ ACTIVIDAD MENSUALES Y ACTIVIDADES SEMESTRALES, siendo las siguientes:

ACTIVIDAD MENSUAL:

- Lavado y secado de pisos de alfombra de la sede II ¿ Actividad Mensual

ACTIVIDAD SEMESTRAL:

- Fumigación de todas las instalaciones de la sede y II ¿ Actividad Semestral
- Desratización para la sede I ¿ Actividad Semestral
- Limpieza de Fachadas y lunas interiores, logo institucional de la sede I ¿ Actividad Semestral
- Limpieza de lunas interiores y persianas de la sede II ¿ Actividad Semestral

Solicitamos al distinguido comité nos ACLARE si estas tareas y/o actividades serán realizadas por el mismo personal destacado al (CONCYTEC ¿ VARONES ESPECIALIZADOS) o por personal externo a la entidad.

Finalmente, SOLICITAMOS al distinguido comité nos ACLARE lo antes mencionado.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.6    **Literal:** D,E,F,    **Página:** 7  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las actividades en mención deberán ser efectuadas por personal capacitado, con los equipos, materiales y apoyo de personal necesario para asegurar el cumplimiento de las actividades y en los periodos establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

En las bases en el NUMERAL 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el LITERAL T) CAPACITACION A PERSONAL CLAVE y U) CAPACITACION A PERSONAL NO CLAVE - relacionado a la CAPACITACION, de la misma manera se solicita en el NUMERAL 11.1 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL PERSONAL CLAVE y NUMERAL 11.2 OPERARIOS DE LIMPIEZA de los TDR; lo siguiente:

REQUISITOS PERSONAL CLAVE:

- Capacitación al personal clave en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas
- Capacitación al personal clave en temas de ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas
- Capacitación al personal clave en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas
- Capacitación al personal clave en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas

ACREDITACION: Se acreditará con copia de la constancia de capacitación

REQUISITOS PERSONAL NO CLAVE:

- Capacitación al personal operativo en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 12 horas lectivas
- Capacitación al personal operativo en temas de ecoeficiencia con un mínimo de 12 horas lectivas
- Capacitación al personal operativo en el manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 12 horas lectivas ¿ (Esta capacitación no se encuentra mencionada en los REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO).
- Capacitación al personal operativo en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 12 horas lectivas ¿ (Esta capacitación no se encuentra mencionada en los REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO).
- 

ACREDITACION: Se acreditará con copia de la constancia de capacitación

Solicitamos al distinguido comité de selección: ¿Si estas CAPACITACIONES solicitadas podrían ser emitido por el POSTOR, tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones?, y considerando lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y no únicamente por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. Por lo que podrá acreditarse con una constancia /certificado por el empleador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: T,U      Página: 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma, en aplicación a lo señalado en el artículo 28 de la Ley N° 29783; "la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores".

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

Específico

2.3

T,U

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por lo que podrá presentar la capacitación impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases dentro de los NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, en el LITERAL b) indican la presentación copia de la vigencia de poder del representante legal y en caso de consorcio se deberá de presentar cada uno de los consorciados.

Consulta al distinguido comité: Respecto a este requerimiento de la vigencia de poder se considerará la vigencia de poder del (los) representantes legales con fecha posterior a los 30 días o tendrá que estar dentro de los 30 días de vigencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: B      Página: 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que las vigencias de poder emitidas por la SUNARP, cuentan con un plazo de vigencia desde la fecha de expedición, por lo cual, en el supuesto que el documento presentado ya no se encuentre vigente, se procederá a exigir su subsanación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR? O LO HARA DE ACUERDO AL REGIMEN

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    Numeral: NINGUNO    Literal: NINGUNO    Página: NING

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para la presentación de la propuesta se debe considerar el Régimen Laboral General.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ANEXO I

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

De las bases en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR DEL CONTRATO, LITERAL J, Solicitando lo siguiente:

j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforma el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del anexo N° 4.

Tomando de conocimiento que el Anexo N° 4, ES UN MODELO REFERENCIAL, mencionado en las bases estándares, asimismo los puestos de Jardinero (una vez al mes o cada 30 días) y supervisor (externo), NO son gastos FIJOS, son gastos que se prorrata dentro de los gastos de una empresa, SOLICITAMOS a comité NO solo considerar dicho modelo de estructura de costos, pudiendo presentar las empresas otro modelo que tal cumple con todo los requisitos y puntos requeridos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** J      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que deberán respetar la estructura de costos (Anexo 4) incluidos en los términos de referencia, sin embargo, al no considerar al jardinero y supervisor como un gasto fijo, dichos costos deberán identificarlos o detallarlos en el rubro que consideren necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases en el NUMERAL 4.6 DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, LITERAL G SERVICIO DE JARDINERIA, Solicitando lo siguiente:

El servicio de jardineria es de forma externa y cada (30) días (mensual), sin embargo, en la página 8 de los TDR, hacen mención de un cuadro de herramientas y maquinarias para la jardineria, para el servicio cada 30 días.

Asimismo, hacemos la consulta al COMITÉ si estas herramientas y maquinarias puedan ser ingresadas cada (30) días, a la hora que el JARDINERO EXTERNO se acerca a laborar a las instalaciones de CONCYTEC ambas sedes, tomando en conocimiento que solo el podrá manipular las herramientas y maquinarias de JARDINERIA, puesto que los operarios y/o supervisor externo no pueden hacer las funciones del jardinero.

Finalmente solicitamos al COMITÉ puedan considerar que las maquinarias y herramientas de jardineria sean ingresadas al momento que el JARDINERO ingrese a la sede de Concytec.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.6      Literal: G      Página: 8  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma lo solicitado. Las herramientas y maquinarias para jardinería podrán ingresarse en la misma fecha que el JARDINERO EXTERNO inicie sus actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se incluirá la siguiente frase en el numeral 4.7 acápite g) de los términos de referencia:  
Las herramientas y maquinarias para jardinería podrán ingresarse en la misma fecha que el JARDINERO EXTERNO inicie sus actividades.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las bases en el NUMERAL 16.2 OTRAS PENALIDADES, se observa lo siguiente:

PENALIDAD N° 13: Cuando el contratista no cumpla con el pago de los aportes previsionales (AFP y ONP), en las fechas que corresponde de acuerdo a ley a los operarios de limpieza, supervisor y jardinero ¿ LA PENALIDAD SERA DEL 3% DE LA UIT VIGENTE POR EL SUPERVISOR Y JARDINERO.

- Solicitamos al comité considerar en MODIFICAR ESTA PENALIDAD, por lo que el Supervisor y el Jardinero SON EXTERNO, por no considerarse como un integrante del grupo, toda vez que su presencia del supervisor es de forma inopinada y del Jardinero de forma mensual.

PENALIDAD N° 14: Cuando el contratista no cumpla con el pago de la CTS y gratificaciones, en los meses que corresponda de acuerdo a ley, a los operarios de limpieza, supervisor y jardinero ¿ LA PENALIDAD SERA DEL 2% DE LA UIT VIGENTE POR EL SUPERVISOR Y JARDINERO.

- Solicitamos al comité considerar en MODIFICAR ESTA PENALIDAD, por lo que el Supervisor y el Jardinero SON EXTERNO, por no considerarse como un integrante del grupo, toda vez que su presencia del supervisor es de forma inopinada y del Jardinero de forma mensual.

PENALIDAD N° 15: Cuando el contratista no cumpla con pagar la remuneración mensual a los operarios de limpieza, supervisor y jardinero ¿ LA PENALIDAD SERA DEL 3% DE LA UIT VIGENTE POR EL SUPERVISOR Y JARDINERO.

- Solicitamos al comité considerar en MODIFICAR ESTA PENALIDAD, por lo que el Supervisor y el Jardinero SON EXTERNO, por no considerarse como un integrante del grupo, toda vez que su presencia del supervisor es de forma inopinada y del Jardinero de forma mensual.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.2 Literal: NINGUNO Página: 71**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, debemos precisar que el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En ese sentido, se mantiene todo lo indicado en numeral 16.2 otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	19:40:53

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

De las Bases en la página 7, NUMERAL 4.6 DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO ¿ ACTIVIDADES SEMESTRALES, siendo las siguientes:

ACTIVIDAD SEMESTRAL:

- Fumigación de todas las instalaciones de la sede y II ¿ Actividad Semestral
- Desratización para la sede I ¿ Actividad Semestral
- Limpieza de Fachadas y lunas interiores, logo institucional de la sede I ¿ Actividad Semestral
- Limpieza de lunas interiores y persianas de la sede II ¿ Actividad Semestral

Solicitamos al distinguido comité nos ACLARE si estas tareas y/o actividades se pueden subcontratar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.6      **Literal:** E      **Página:** 7  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que dichas actividades son esenciales del servicio, por lo que no pueden subcontratarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608731351	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CLEANING SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:44:05

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

**SUPERVISOR DEL SERVICIO**

el perfil que debe cumplir el Supervisor:

Constancias de capacitación en temas de ecoeficiencia ,minimo 24 horas lectivas.

Constancias de capacitación en manejo de residuos solidos ,minimo 24 horas lectivas.

Constancias de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos quimicos ,minimo 24 horas lectivas.

Constancias de capacitación en el procedimiento de limpieza y desinfección ,minimo 24 horas lectivas.

Se solicita al comite especificar como se acreditara dicho requisito para el supervisor y si puede ser emitida por le mismo postor tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11.1      **Literal:** e      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma, en aplicación a lo señalado en el numeral 28 de la Ley N° 29783; "la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores".

Por lo que podrá presentar la capacitación impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608731351	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	CLEANING SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	20:44:05

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

OPERARIOS DE LIMPIEZA

El perfil que debe cumplir el Operario :

Constancias de capacitación en temas de ecoeficiencia ,minimo 12 horas lectivas.

Constancias de capacitación en manejo de residuos solidos ,minimo 12 horas lectivas.

Constancias de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos quimicos ,minimo 12 horas lectivas.

Constancias de capacitación en el procedimiento de limpieza y desinfección ,minimo 12 horas lectivas.

Se solicita al comite especificar como se acreditara dicho requisito para los operarios de limpieza y si puede ser emitida por el mismo postor tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11.2      **Literal:** e      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se confirma, en aplicación a lo señalado en el numeral 28 de la Ley N° 29783; "la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores".

Por lo que podrá presentar la capacitación impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precisar el plazo de prestación del servicio también en meses ya que el resumen de costos del anexo N° 4 indica plazo en meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el plazo de la prestación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. (Página 14). Sin embargo, para efectos de pago, se requiere el calculo del monto mensual de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

"Según lo indicado en el art. 21, de la LEY N° 29946-LEY DEL CONTRATO DE SEGUROS - PAGO DE PRIMA "" El incumplimiento de pago establecido en el Convenio de Pago origina la suspensión automática de la cobertura del seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, siempre y cuando no se haya convenido un plazo adicional para el pago""

Al respecto, dado que la precitada Ley ha previsto que recién transcurridos 30 días después de su contratación sin realizarse el pago opera la suspensión automática, eso significa que mientras dure el referido plazo las pólizas de seguro mantienen sus coberturas, por tanto, resulta contrario a la referida Ley requerir que las pólizas estén pagadas sin que haya transcurrido al menos el plazo indicando anteriormente. En ese sentido, solicitamos que se suprima requerimiento de comprobante de pago y se otorgue al contratista el plazo de 30 días para presentar a la Entidad el pago correspondiente."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se tiene a bien señalar que el artículo 21 de la Ley N° 29946, hace mención a la suspensión de la cobertura por incumplimiento de pago por parte del asegurado, indicando que dicha suspensión opera a los 30 días transcurridos desde la fecha de vencimiento de pago.

En ese sentido, la citada normativa no resulta aplicable para la presente convocatoria, ni se está vulnerando el principio de eficacia y eficiencia, toda vez que, la presentación del comprobante de pago de las pólizas resulta una formalidad esencial para la suscripción del contrato e inicio de ejecución del servicio de limpieza.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir mesa de partes virtual o correo electrónico para la remisión de los documentos para suscripción de contrato. Con la finalidad de agilizar el procedimiento de suscripción de contrato y en caso el contratista presente carta fianza este sea el único documento que deberá ser presentado por mesa de partes física de vuestra entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se mantiene lo establecido en el numeral 2.4 perfeccionamiento del contrato de las bases, en todo su contenido. Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Observamos la experiencia solicitada para el supervisor de tres (03) años, lo cual no es razonable, puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como supervisor pero que no alcancen el mínimo solicitado, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se disminuya a un (01) año la experiencia para el supervisión..

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En consecuencia, el área usuaria ha visto por conveniente establecer que dicha experiencia garantiza a la entidad que el Supervisor cuente con la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores sin mencionar de sus capacidades resolutorias ante algún evento.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Indican que el tiempo de refrigerio es de 45 min, el mismo que no esta considerado dentro del horario de trabajo, observamos lo mencionado puesto que el horario establecido en el cuadro adjunto si precisa 45 min extras a las 8 horas, por lo que si esta considerado el refrigerio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: d      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que la jornada laboral del operario de limpieza es de 8 horas por día, con un tiempo de refrigerio de 45 minutos, el cual no está contemplado dentro de la jornada laboral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

El jardinero es un personal aparte a los 10 operarios solicitados. Aclarar al respecto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: e      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 4.2, acápite c) de los términos de referencia se establece que la cantidad de operarios es de 10. Asimismo, se indica, en el acápite e) que el trabajo requerido del jardinero será cada 30 días aproximadamente, para cada Sede, previa coordinación con la Oficina de Logística.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Si el operario ira a laborar cada 30 días (1 vez al mes), consultamos cual sera el horario para que sea distribuido para cada sede. Aclarar al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: e      Página: 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que en el numeral 4.2 de los términos de referencia se establece los horarios de los operarios de limpieza. Asimismo, respecto al horario de trabajo del jardinero para la atención de las Sedes 1 y 2 esta descrito en el acápite e).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Indican la supervisión de Lunes a Sábado en las sedes I y ii. Consultamos si las visitas son diarias, si el supervisor sera permanente, y cual sera el horario del mismo.puesto que este esta considerado en la estructura de costos del anexo N° 4 de la pagina 40 de los términos de referencia indicando un turno de L a S. pero no precisar jornada laboral.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: f      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el supervisor es el representante del Contratista y se encargará del cumplimiento del servicio, por lo que deberá realizar sus rondas de visitas de lunes a sábado en la Sede I y Sede II, y lo podrá realizar dentro del horario de la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Consultamos si la eliminación y el traslado de la basura es hasta un punto de acopio cercano a la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: w      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que la eliminación y el traslado de la basura fuera de las sedes I y II del Concytec es responsabilidad del CONTRATISTA y será hasta el punto de acopio que la oficina de Logística establezca y comunique al inicio del servicio, el cual se encuentra cercano a cada Sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

---

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Consultamos con cuanto tiempo de anticipación de suscrito el contrato la entidad comunicara la fecha y hora de instalación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: -      **Página:** 60  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el postor ganador de la buena pro, a la firma del contrato debe contar con todo el personal y la logística para el inicio del servicio, la cual se iniciará a través de la firma del Acta de Instalación del Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Indican que el supervisor NO sera considerado como un integrante del grupo de limpieza, lo cual se contradice con la estructura de costos anexada en la pagina 39 de los términos de referencia. Por lo que solicitamos brindar la información correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: d      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE su observación, para lo cual se procederá a excluir de la estructura de costos las horas indicadas en lo que respecta al JARDINERO y SUPERVISOR.

Sin embargo, al no considerar al jardinero y supervisor como un gasto fijo, dichos costos deberán identificarlos o detallarlos en el rubro que consideren necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se excluirá en el Anexo I las horas indicadas al JARDINERO y SUPERVISOR en los términos de referencia.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acreditar también el grado de instrucción del supervisor con constancia de estudios o ficha C4, puesto que en dicho documento también precisa el grado de instrucción.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: e      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación.

Se puede presentar el El Certificado de Inscripción (C4)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se incluirá la frase y/o Certificado de Inscripción (C4) en el numeral 11.1 de los términos de referencia.

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acreditar el domicilio solicitado para el supervisor, operario y operario de jardinería con declaración jurada suscrita por el personal destacado al servicio en base a la LEY N° 28882 DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO. (Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444), considerando que no siempre la ficha RENIEC se encuentra actualizada con la dirección vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: e      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE su observación, porque la Ficha Reniec permite a las entidades públicas y empresas privadas contar con la información del ciudadano, tal como: número de documento, los nombres completos, sexo, estado civil, domicilio, grado de instrucción, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres y la fecha de inscripción en el sistema.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Observamos la solicitud de que en la guía de remisión se deba precisar la fecha de vencimiento, considerando que la información se encuentra de manera directa en el embase del mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11.5      Literal: e      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE su observación.

Se procederá a retirar de los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, se excluirá la frase fecha de vencimiento en el numeral 11.5.1 de los términos de referencia:

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

PÁGINA 58. de las bases y página 7-8 de los términos de referencia: inciso g. SERVICIO DE JARDINERÍA que comprende los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES, FUMIGADO Y LIMPIEZA DE ARBOLES, PODA DE ÁRBOLES así como las 10 herramientas de jardinería de la página 8 son concernientes A UN SERVICIO DE JARDINERÍA que no es parte al OBJETO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA. Por lo tanto, solicitamos suprimir lo concerniente al inciso "g. SERVICIO DE JARDINERÍA".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: g      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

Al respecto se precisa que el servicio requerido por la Entidad, es un servicio "INTEGRAL", el cual comprende entre otras cosas, el servicio de jardinería, el cual también se puede definir como limpieza, toda vez que la maleza y falta de cuidado de los jardines puede provocar la proliferación de insectos que pueden causar daño al personal que circula y labora en la zona circundante.

En ese sentido, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

PÁGINA 64-65. de las bases y página 13-14 de los términos de referencia: 11.3. OPERARIO DE JARDINERÍA: Solicitamos suprimir debido a que no guarda congruencia con el objeto de contratación de servicio de limpieza, lo solicitado por la entidad pertenece a otro objeto de contratación de jardinería.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

Asimismo, se precisa que el servicio de requerido por la Entidad, es un servicio "INTEGRAL", el cual comprende entre otras cosas, el servicio de jardinería, el cual también se puede definir como limpieza, toda vez que la maleza y falta de cuidado de los jardines puede provocar la proliferación de insectos que pueden causar daño al personal que circula y labora en la zona circundante.

En ese sentido, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

PÁGINA 64-65. de las bases y página 13-14 de los términos de referencia: 11.3. OPERARIO DE JARDINERÍA: Solicitamos suprimir debido a que no guarda congruencia con el objeto de contratación de servicio de limpieza, lo solicitado por la entidad pertenece a otro objeto de contratación de jardinería.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30228

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

Asimismo, se precisa que el servicio de requerido por la Entidad, es un servicio "INTEGRAL", el cual comprende entre otras cosas, el servicio de jardinería, el cual también se puede definir como limpieza, toda vez que la maleza y falta de cuidado de los jardines puede provocar la proliferación de insectos que pueden causar daño al personal que circula y labora en la zona circundante.

En ese sentido, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CONCYTEC-OGA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL CONCYTEC

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	22:05:46

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

PÁGINA 71. de las bases integradas y página 20-21 de los términos de referencia: 16.2. OTRAS PENALIDADES: Los incumplimientos de los números 1, 2, 3, 4 de la tabla de penalidades solicitamos la reformulación de dichas penalidades ya que indican que deberán sancionarse con el 0.05% del monto contractual, ya que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD las penalidades se aplican por OCURRENCIA y en conformidad con el artículo 163 del Reglamento se las penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo tanto, solicitamos disminuir el monto de las penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30229

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, debemos precisar que el área usuaria es la responsable de la formulación de su requerimiento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 29.1 y 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y/con modificatorias vigentes).

En consecuencia, el área usuaria ha visto por conveniente establecer dicho porcentaje con la finalidad de incentivar a que el postor adjudicado con la buena pro, tome sus previsiones, con la única intención de que la entidad, no se vea perjudicada por las ineficiencias en el servicio brindado.

Por lo expuesto NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null